



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

Oficina de Registro
SALIDA
15/09/2017 11:15
Número Registro 2017003882

**ANUNCIO**

**CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, OBRAS MENORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias Urbanísticas, Obras Menores y Actividades Económicas del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, procede sustanciar una consulta pública, mediante el portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

<p><b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b></p>	<p>El Ayuntamiento de Paterna de Rivera, consciente de la importancia de reducir las trabas administrativas en materia de licencias urbanísticas, obras menores y actividades económicas y a la apertura de establecimientos destinados a ellas, tiene previsto tramitar la aprobación de la correspondiente ordenanza</p>
<p><b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b></p>	<p>La norma tratará de evitar dilaciones indebidas en el inicio del ejercicio de actividades económicas.</p>

Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera  
En Paterna de Rivera a 15-9-17

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACTUAL



Código Seguro de Verificación	IX4QXQIIFNOSIRO5WYVM6ICDAI	Fecha y Hora	15/09/2017 11:01:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Url de verificación	https://www.dipucadiz.es/verifirma/code/IX4QXQIIFNOSIRO5WYVM6ICDAI	Página	1/2





Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Resulta necesario tramitar la aprobación de la ordenanza para dar cumplimiento a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, que impuso a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabajas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en el Tratado de la Unión Europea, y establecer un principio general según el actual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización con carácter general. Todo ello único a los principios de eficacia y celeridad establecidos en la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	La ordenanza tendrá como objetivo dotar a la ciudadanía de un marco procedimental único que abarque tanto la intervención administrativa en materia de obras como la referida al desarrollo de actividades, que gozará de los principios de eficacia unido al de celeridad.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Es necesario la tramitación de la ordenanza para dar cumplimiento tanto a la normativa comunitaria como a la establecida en la normativa sobre procedimiento administrativo, de lo contrario se podría estar incumpliendo el principio general de sometimiento de las actividades al régimen de declaraciones responsables, resultando las autorizaciones previas, la excepcionalidad.

#### PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Paterna de Rivera, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** correo electrónico a [secretaria@paternaderivera.es](mailto:secretaria@paternaderivera.es) indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las opiniones detalladas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el día 6 de octubre de 2017.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2017 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2017.

En Paterna de Rivera, con firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Alfonso Caravaca Morales

Código Seguro de Verificación	IX4QXQIIFNOSIRO5WYVM6ICDAI	Fecha y Hora	15/09/2017 11:01:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO CARAVACA MORALES (Alcalde-presidente De Paterna De Rivera)		
Url de verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IX4QXQIIFNOSIRO5WYVM6ICDAI">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IX4QXQIIFNOSIRO5WYVM6ICDAI</a>	Página	2/2

